



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

F-DE-13

Código

01

Versión

15/10/2013

Fecha

1 de 3

Página

ACUERDO

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA ACUERDO N° 035 DE 2014 (DICIEMBRE 5)

"Por medio del cual se fija el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios para el Instituto Superior de Educación Rural – ISER vigencia del primero de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA,
N. DE S.**

En uso de sus atribuciones legales y, en especial lo estipulado en el literal g) artículo 14 del Acuerdo No. 010 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 122 del Título Sexto de la Ley 30 de 1992, prevé los derechos pecuniarios que por razones académicas puedan exigir las Instituciones de Educación Superior, precisando en su párrafo 1°: "Las Instituciones de educación superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de la Inspección y Vigilancia, de conformidad con la presente Ley".

Que, de la misma manera y estatutariamente, el ISER está legitimado para "Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar el Instituto", a conformidad con el artículo 14, literal g) del Acuerdo No. 010 de 1993, que establece como función del Consejo Directivo de la Institución "Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar el Instituto".

Que, los costos pecuniarios se proyectaron teniendo en cuenta el histórico de costos fijados durante los últimos años los cuales se han fijado sobre el SMMLV de la vigencia respectiva, la condición socio económica de los estudiantes del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona y el costo-beneficio para la entidad, expresado en SMMLV de la vigencia 2015.

Que, en el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, conforme al Acta No. 05 de fecha 25 de Noviembre de 2014, estudió la proyección de los costos pecuniarios para la vigencia 2015, recomendando a la Rectora presentar al Consejo Directivo, el estudio para la disminución del porcentaje en el valor fijado para las Constancias y Certificaciones del 5.0% al 1.5% del SMMLV y las homologaciones por asignatura del 5.0% al 2.0% del SMMLV respectivamente, atendiendo la condición socioeconómica de los estudiantes y el costo-beneficio para la Institución.

Que, la Rectora en Interinidad, colocó a consideración del Honorable Consejo Directivo, el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios para el Instituto Superior de Educación Rural – ISER vigencia del primero de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto se hace necesario fijar el valor de la matrícula y otros costos pecuniarios para la vigencia 2015.

ACUERDA



ARTICULO PRIMERO. Fijar el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios para la vigencia 2015, en todos los programas ofrecidos por el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, así:

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
	ACUERDO	01 Versión
		15/10/2013 Fecha
		2 de 3 Página

COSTO DE MATRICULA	
Ordinaria	Un Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2015
Extraordinaria	Un Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2015 más el 10%
DERECHOS COMPLEMENTARIOS	
Seguro de Accidente (a consignar por el estudiante)	Valor definido por la aseguradora
COSTO SERVICIOS ACADEMICOS	
Derechos de grado	20% del SMLMV-2015
Derechos de grado por Secretaria	40% del SMLMV-2015
Exámenes preparatorios de grado	40% del SMLMV-2015
Curso vacacional	40% del SMLMV-2015
Inscripción	6,5% del SMLMV-2015
Exámenes de validación	14% del SMLMV-2015
Examen de clasificación	20% del SMLMV-2015
Examen supletorio	4% del SMLMV-2015
Examen de habilitación	8% del SMLMV-2015
Constancias y certificaciones	1.5 del SMLMV-2015
Copias actas de grado	3% del SMLMV-2015
Copia diploma	15% del SMLMV-2015
Copia carnet	5% del SMLMV-2015
Certificados de estudio por semestre	3% del SMLMV-2015
Contenidos programáticos por semestre	5% del SMLMV-2015
Homologaciones por asignatura	2.0% del SMLMV-2015
Transferencias internas y externas	15% del SMLMV-2015
Un semestre adicional del plan de estudios	25% del SMLMV-2015
Dos semestres adicionales al plan de estudios	50% del SMLMV-2015
Tres semestres adicionales al plan de estudios	75% del SMLMV-2015
Cuatro semestres adicionales al plan de estudios	100% del SMLMV-2015
COSTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
Servicio de residencias para estudiantes Mensual	6% del SMLMV-2015
Servicio de residencia para particulares por día	1.5% del SMLMV-2015
Carnet de egresado	3% del SMLMV-2015

Calidad

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
		01 Versión
	ACUERDO	15/10/2013 Fecha
		3 de 3 Página

Cursos Continuados	10%del SMLMV-2015
Servicios Técnicos de Sistemas	8%del SMLMV-2015
Análisis de Suelos	8%del SMLMV-2015
Cancha de fútbol para un campeonato	1 SMLMV-2015
Cancha de fútbol por entrenamiento por hora	4%del SMLMV-2015
Cancha de fútbol por partido	8%del SMLMV-2015
Hora uso coliseo	4%del SMLMV-2015
Hora proyector de acetatos, opacos, diapositivas, televisor + VHS, video beam	1%del SMLMV-2015
Hora de Salón de clase para particulares	1% del SMMLV-2015
Hora de Auditorios sin medios audiovisuales para particulares	1% del SMMLV-2015

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, fijados mediante el presente Acuerdo, tendrán vigencia a partir del primero de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional, la Vicerrectoría Académica, Secretaría General, Presupuesto, Pagaduría, Unidad de Ciencias Administrativas y Sociales, Unidad de Ingenierías e Informática, Unidad de Estudios Virtuales y a Distancia y Admisiones, Registro y Control Académico.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pamplona, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)


HECTOR YOVANY ALBA ORTIZ
 Presidente Delegado


MARIA ALEXANDRA MALDONADO CONTRERAS
 Secretaria